

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 14 de Mayo de 1821.

San Bonifacio Martir.

Las cuarenta horas en Sto. Templo del Salvador, de 5 á 8.

ESPAÑA.

Madrid 6 de Mayo.

CORTES.

Concluye la sesion del 5 de mayo.

Se suspendió la discusion de la ley constitutiva del ejército, y se dió cuenta del informe de la comision á quien se habia pasado la instancia de varios oficiales del Imperial Alejandro, sobre que no obstante haberse hallado ausentes en comisiones se les considerase acreedores á las mismas gracias acordadas á los demas de dicho cuerpo, á propuesta del general conde del Abisbal; y con arreglo á lo que decia dicha comision, se declaró no haber lugar á votar acerca de esta solicitud.

Se mandó unir á las actas el voto particular del Sr. Gutierrez Acuña, contrario á la resolucion de las Cortes sobre el art. 69 de la ley constitutiva del ejército, en que se manda que los ascensos en los cuerpos facultativos sean por escala de rigurosa antigüedad.

Las comisiones de libertad de Imprenta y de Reglamento, á consecuencia de una indicacion del Sr. Tapia, presentaron un proyecto de decreto sobre el modo de nombrar los jueces de hecho que deben conocer de los abusos de libertad de Imprenta que cometieren los diputados á Cortes. = Se mandó imprimir.

Se leyeron las siguientes indicaciones de los señores Navarro (D. Andres) y Arrieta. = Pedimos á las Cortes, 1º: que habiendo vacado el empleo de director de los estudios de S. Isidro por nombramiento de D. Tomas Gonzalez Carvajal, que lo ha sido hasta el dia, para consejero de Estado, se suprima dicha plaza de director por no ser necesaria, á fin de procurar el ahorro de los 290 reales de su dotacion, y de otros 10 ó 120 que podrá rentar la habitacion que se le daba: 2º: que aprobando como aprueba el ministerio en la página 29 de su memoria el gobierno académico que ha regido y rige en las universidades de la nacion; porque siendo representativo, es muy análogo á nuestro actual sistema; y debiendo considerarse los estudios de S. Isidro como una de las actuales universidades del reino, se establezca desde luego interinamente en ellos el gobierno académico de estas, nombrándose anualmente entre los catedráticos un rector ó regente de estudios: 3º: que para la debida administracion de sus fondos y rentas se forme y nombre anualmente una junta, compuesta de dos dichos profesores como hasta aqui ha tenido, la cual intervendrá al mismo tiempo en todo lo relativo á gastos, debiendo dar cuenta anual de su manejo al ministerio de la Gobernacion: 4º: que esta resolucion se comuniqué inmediatamente al Gobierno para su observancia y demas efectos convenientes. = Con este motivo el Sr. Lopez (Don Marcial) manifestó tenia presentada una indicacion,

contrayéndose á que se suprimiese la referida plaza de director, prescindiendo de los demas particulares comprendidos en las de los Sres. Navarro y Arrieta, que atendida su naturaleza parecia que debian tenerse como proposiciones. Se leyó la indicacion del Sr. Lopez que decia así: = pido á las Cortes manden que el Gobierno suspenda por ahora la provision de la direccion de los estudios de S. Isidro, vacante por promocion de Don Tomas Gonzalez Carvajal al consejo de Estado. = Aprobada.

El Sr. ministro de la Guerra dió cuenta de órden de S. M. que con fecha 4 del corriente daba parte por extraordinario el comandante de las armas de Burgos, en que manifiesta que se apresara á noticiar al Gobierno lo que con fecha del dia anterior le dice desde Puente-Dura, el mariscal de campo D. Juan Martin, el Empecinado, reducido á que saliendo de Nebreda en busca de la partiela del cura Merino la alcanzó cerca de Cebrecos, y como los sediciosos hubiesen precipitadamente, los persiguió: y á aquella hora que eran las ocho de la tarde, les habia hecho 40 prisioneros: que solo se habia huido una parte de la caballería, en cuya persecucion iban partidas del Infante y de Lusitania, y que entre los prisioneros se hallaban el sargento Vicente Garcia, y cinco granaderos del provincial de Burgos y dos eclesiásticos.

En seguida, y á hora de las ocho y media, decia: que solo el cura Merino se habia salvado con 19 caballos, y que todos los demas que le seguian habian quedado muertos ó prisioneros, contándose entre estos D. Lucas Ugalde, racionero de Lerma, y Fr. Salvador Rejon, religioso francisco. = El Sr. Presidente contestó que las Cortes habian oido con satisfaccion la comunicacion que acababa de hacerles el Gobierno, no dudando que este continuaria tomando con igual acierto las demas medidas propias de sus atribuciones.

El Sr. ministro de la Gobernacion de Ultramar tomó en seguida la palabra y dijo: que le era muy sensible despues de estas noticias satisfactorias, tener que hablar al Congreso del desgraciado acontecimiento ocurrido ayer en esta capital. El Gobierno supo á las dos de la tarde que se advertia fermentacion, é inmediatamente pasó órden al gefe político para que tomase las providencias oportunas: se mandó que se reuniese el ayuntamiento: se dijo ó las autoridades que ilustrasen al público sobre el estado de la causa fallada solamente por el inferior, y con mas especialidad sobre el respeto que se debe al poder judicial y al orden público: y mas tarde se les encargó que se presentasen en las inmediaciones de la cárcel de la Corona para ver si con su presencia podian disipar la reunion que alli habia, y prevenir todo exceso. Hasta despues de las cinco no llegó al Gobierno la noticia positiva del atentado que se acababa de cometer, y entonces volvió á mandar á las autoridades que tomasen las pro-



videncias mas activas para precaver algun otro esceso, y que se procediese inmediatamente á la formacion de causa para la averiguacion y castigo de los culpados. = En comprobacion de lo que acababa de referir, leyó copias de seis ordenes pasadas á las respectivas autoridades de esta capital. = Despues dijo, que el Rey le habia mandado leer á las Córtes un mensaje, que en efecto leyó, y que decia en substancia: que S. M. habia visto con el mas profundo dolor el horrible atentado que se habia cometido el dia de ayer; que si no se castiga, y de este modo y con eficaces providencias se evita el que no se vuelvan á ver jamas escesos de esta especie, no se podrá consolidar el sistema constitucional, y las potencias extranjeras formarán muy mala idea de la marcha que llevan en España sus instituciones políticas; y finalmente, que S. M. habia pasado ayer tarde en persona á hablar á las tropas que hacian la guardia en palacio, y que las habia encontrado animadas de un excelente espíritu.

El Sr. Ministro añadió, que se habian espedido ordenes á las autoridades de las provincias para que tomasen las mas activas providencias, á fin de que en ellas no se turbase el orden &c.

El Sr. Arnedo dijo, que es un hecho indudable que ayer mañana se decia públicamente que iba á ser asesinado el presbítero Vinuesa; y es muy extraño que el Gobierno y las autoridades ignorasen lo que todos sabian. Si esto es así, ¿cómo no se tomaron providencias para evitarlo?

El Sr. Ministro de Ultramar contestó, que habiendo en otra ocasion manifestado á las Cortes que el Gobierno deseaba ver con los ojos de todos, era muy doloroso que nadie se hubiera acercado á avisarle del riesgo que amenazaba; pero que así sucedió. Si hubiera la fortuna de que todos ayudaran al Gobierno, le seria á este mas fácil hacer el bien y evitar el mal; pero desgraciadamente en esta ocasion el Gobierno ha carecido de noticias; y aun debe decir, que el juez de la causa y las autoridades locales han tenido poca prevision. Si la hubiera habido, quizá se hubiera evitado este funesto acontecimiento. Por lo visto el juez de la causa no podia dudar del mal efecto que deberia causar la sentencia que pronunció; pues cuando resolvió darla en estos términos, y segun su conciencia ¿por qué no avisó antes de hacerla pública de los recelos que habia? Se hubieran tomado precauciones, se hubieran puesto al rededor de la cárcel doce cañones si hubiese sido necesario.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo, que el Gobierno tiene la mayor confianza en la digna guarnicion de Madrid; pero que descuidando en la vigilancia de las autoridades locales, á quienes incumbe el inmediato cuidado de la tranquilidad pública, no habia tomado las medidas enérgicas que hubieran podido evitar el atentado por no haber sabido que eran necesarias; y solo habia hecho lo que segun todas las circunstancias le pareció suficiente.

El Sr. Martinez de la Rosa dijo, que ya que se habia provocado la discusion sobre un asunto tan doloroso, era preciso no dejarlo envuelto en dudas y confusiones. Se ha derramado sangre, y no por la autoridad de la ley; y al decoro del Congreso, y al honor de la nacion conviene poner en claro las circunstancias de este caso. Quizá se calumniará al pueblo, y es menester desvanecer esta horrible imputacion averiguando los autores del crimen. Resulta de los documentos que ha leído el señor secretario del Despacho, que el Gobierno nada supo de la intencion de cometerlo hasta despues de egecutado; y hasta las cinco y media no llegó al Gobierno una noticia que ya sabia todo el mundo una hora antes. De aquí se deduce una observacion muy triste;

y es: que se puede maquinarse contra la seguridad pública á vista del Gobierno. Lo cierto es, que á nombre de la libertad, aunque insultándola, se ha asesinado á un individuo que estaba bajo la salvaguardia de la ley y de la fuerza pública: este es un mal gravísimo, y un ejemplo el mas funesto... y es menester que el Gobierno haga ver que no pudo evitarlo. El Rey ha manifestado su dolor por este atentado horrible, y las Córtes estan poseidas de los mismos sentimientos. ¿Pero qué pueden hacer en este caso? Estan prontas á contribuir, en todo lo que pertenece á sus facultades, á que el Gobierno tome las providencias mas enérgicas; y su mayor anhelo es cooperar á que se presente á la Europa resuelto el problema de la union, del orden y de la libertad. Esto es lo que pueden hacer, y lo que harán siempre. Pero entretanto es muy importante que se aclare cómo el Gobierno no tuvo noticia del atentado que se maquinaba, y cómo no pudo impedirlo.

El Sr. Presidente observó, que seria muy conveniente que se fijase la discusion ya sobre si se habia de exigir la responsabilidad á los ministros, ó ya sobre alguna medida legislativa que estuviese en las atribuciones de las Córtes; pues de otro modo nada podrán resolver. Las Córtes nada pueden hacer en cuanto á las medidas gubernativas: esperan que el Gobierno tome todas las providencias que le sugiera su celo para la conservacion del orden, y estan prontas á cooperar al mismo objeto. La libertad se ha de sostener por la libertad; esto es, por la observancia de las leyes que es en lo que consiste. En esto estamos todos conformes; y así hágase alguna propuesta sobre que las Córtes puedan deliberar segun los sentimientos que animan á todos los señores diputados.

El Sr. ministro de Ultramar volvió á tomar la palabra para contestar al Sr. Martinez de la Rosa, y dijo: que la efervescencia que se notó en un principio, no se reprimió; porque no se sabia ni se podia recelar que tuviese el objeto que luego se vio. El Gobierno mandó reunir el ayuntamiento; llamó al Gefe político y al capitán general, y ni por estos ni otros conductos pudo llegar á temer que se cometiese tal atentado. Los ministros no pueden ver sino por los ojos de las autoridades locales, y estas no recelaban que de la fermentacion que se advertia pudiese resultar por de pronto ninguna desgracia, y solo creian que á la noche podria dar cuidado si continuaba. Sin las noticias y la cooperacion de las autoridades intermedias, el Gobierno supremo nada puede hacer. Despues ha hecho lo que ha debido: se ha leído la orden para que se forme causa para la averiguacion y castigo de los delinquentes, y se formara igualmente al que debiendo cuidar de la seguridad pública, haya tenido descuido ú omision culpable. = No es extraño, añadió, que las autoridades locales no creyesen que las cosas habian de llegar á tal extremo, atendidas todas las circunstancias y especialmente el caracter del pueblo español. Yo estuve en esa misma cárcel, y nada temí del pueblo, que respetó nuestra desgracia á pesar de que se nos pintaba á su vista con los odiosos colores de enemigos del Rey y de la religion, y hasta desde los pulpitos se le escitaba á la venganza.

El Sr. Presidente manifestó que se podria proponer á la deliberacion, que las Córtes quedaban enteradas de la comunicacion que les habia hecho el Gobierno sobre el suceso de ayer, y que esperaban que este tomara todas las providencias oportunas para evitar en lo sucesivo semejantes atentados.

El Sr. conde de Toreno dijo que no bastaba decir simplemente que las Córtes quedaban entera-

das, sino que era necesario que estas hiciesen una manifestacion solemne de que estaban dispuestas á contribuir por todos los medios que estan en sus facultades á la conservacion del órden. Asi lo han hecho hasta aqui, y no es inútil que en esta circunstancia repitan que lo harán en lo sucesivo contra cuantos intenten perturbar el órden público de cualquier clase que sean. = El sistema constitucional no caerá; pero hace dos meses que se ven síntomas muy funestos y convulsiones muy peligrosas. Los señores secretarios del Despacho al principio del periodo que se ha insinuado dijeron que no había motivos para un grande cuidado, pues que tenían en su mano el hilo de la trama que se urdía contra el sistema, y despues hemos visto la multiplicacion y la audacia de las cuadrillas de facciosos á mano armada.

En otro sentido se ha atentado en varias ciudades del reino contra la seguridad individual de ciudadanos que vivian bajo la proteccion de la ley, y á quienes esta no ha condenado. = Finalmente, se ha visto en la capital de la monarquía el suceso de ayer..... No hubo un diputado que al entrar en el Congreso no supiese lo que se intentaba; y es cosa muy estraña que el Gobierno ignorase absolutamente. Si tenía algun antecedente ¿por qué no tomó medidas capaces de evitarlo? Las autoridades locales pudieron creer que la efervescencia que se advertia no inspiraba un grave cuidado; pero esto no era bastante para que el Gobierno descuidase medidas de precaucion. Las Cortés no han cesado de escitar y coadyuvar á que el Gobierno tenga toda la energía necesaria para reprimir á toda clase de enemigos del orden público; han hecho leyes fuertes al efecto, y no han escaseado al Gobierno ninguno de los medios que pueden servir á este objeto.

Por lo mismo corresponde á la dignidad del Congreso y á la reputacion á que es acreedor, que se aclare el desgraciado suceso de ayer, para que la nacion y la Europa sepan sus esfuerzos por sostener el órden público, la magestad del trono, la fuerza de las leyes; en una palabra la Constitucion que hemos jurado contra todos los que la atacan, sea cualquiera el pretexto de que se valgan. Todo lo que vemos no es sino la consecuencia del plan para destruir el sistema constitucional: las Cortés nada omitirán para frustrar las tentativas que se hagan ya con este objeto directo ó con cualquiera otro que comprometiendo el órden público se opondrá á toda buena institucion social; y esperan que el Gobierno coopere con todas sus fuerzas al mismo fin; y no descuide ninguno de los medios de que puede disponer, pues como ha dicho un célebre autor, *vigilando, consulendo prospere omnia cedunt*.

El Sr. ministro de Ultramar dijo: que se proponia contestar á los cuatro puntos que habia tocado el señor preopinante en su discurso. El primero ha sido sobre las seguridades que dió el ministerio á las Cortés en razon á las conspiraciones contra el sistema. Yo fui, dijo su señoría, el que anuncié que al ministerio le daba muy poco cuidado la junta directora de la conspiracion, á que se habia dado una gran importancia; pero de esto no ha debido inferirse que el Gobierno estaba seguro de que no renacerian las conspiraciones, y mucho menos de que no ocurririan desórdenes. El segundo punto es relativo á las ocurrencias de Barcelona y otras ciudades, donde socolor de libertad se ha atentado contra la seguridad pública de algunos ciudadanos: pero las Cortés saben lo que se resolvió sobre el acontecimiento de Barceloua, y aunque el Gobierno ha podido tomar providencias fuertes sobre este y demas excesos de esta clase,

ha creído que, no siempre eran convenientes en tales casos y circunstancias medidas de rigorosa justicia. El tercer punto es sobre el suceso de ayer. El ministerio repite que luego que tuvo noticia de la fermentacion, tomó las providencias que creyó bastarian para contener cualquier exceso; y que á pesar de que las autoridades locales nada recelaban hasta entrada la noche, se mandó que todas las tropas de la guarnicion se pusiesen sobre las armas. Es menester tener presente que el movimiento para forzar la carcel no se anunció con estrépito, ni fue precedido de tumulto ni de una viva conmocion; y asi cuando menos se pensaba ya estaba egecutado el atentado. El cuarto punto es sobre la eficaz cooperacion de las Cortés para conservar el órden público; y este es un hecho tan constante, que nadie podrá dejar de convenir con cuanto ha dicho el señor conde de Toreno. = El Gobierno no tiene inconveniente en que se nombre una comision, para que examine á fondo este negocio para satisfaccion del Congreso y de la nacion toda.

El Sr. Presidente manifestó que la idea que habia propuesto convenia con lo que habia dicho el Sr. conde de Toreno, pues los deseos de ambos eran que se manifestase que las Cortés estan prontas á cooperar á la conservacion del órden y á que se eviten los atentados que puedan perturbarlo. Las Cortés han hecho cuanto han podido para consolidar el sistema constitucional, que es la garantía mas segura del órden público y de los derechos de los ciudadanos: aun no se ha conseguido completamente este objeto por la lucha inevitable de intereses que se cruzan en toda mudanza política, y que es difícil que se sujeten de pronto al interes general, y sobre todo por los obstáculos que han debido oponer á las nuevas instituciones tres siglos de despotismo y de inquisicion; pero todos éstos obstáculos se irán venciendo, y las Cortés esperan que el Gobierno contribuya por su parte á este grandioso objeto.

El Sr. Moscoso manifestó que deseaba saber de los señores secretarios del Despacho á quién atribuia el Gobierno el atentado cometido ayer, si á un movimiento popular, ó á la intervencion de un corto número de personas que han querido manchar la acreditada opinion del pueblo de Madrid; pues no puede sufrirse que recaiga un borron tan feo sobre un pueblo que por tantos titulos merece el renombre que tiene.

El Sr. Ministro de Ultramar contestó, que el Gobierno no puede creer que este suceso haya sido causado por un movimiento popular; y que en su consecuencia ha mandado que se juzguen militarmente á los que resulten culpados con arreglo á ordenanza, por la fuerza hecha á un puesto militar.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo, que el Gobierno no puede entrar en tales calificaciones; pero que no puede menos de advertir que no puede agraviar en el juicio que forme de este suceso al heroico pueblo de Madrid.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. conde de Toreno: «que se nombre una comision especial para que forme y presente al Congreso la contestacion que ha de dar á S. M. con motivo de las comunicaciones que le ha hecho.» = Aprobada.

Fueron nombrados para esta comision los Sres. Muñoz Torrero, Gutierrez de Teran, Martinez de la Rosa, Vitorica y Gareli.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de la Guerra, en que ponía en noticia de las Cortés que S. M. se habia servido exonerar de la Capitanía general de Castilla la Nueva al teniente general D. Ramon de Villalba, y nombrado en su lugar al teniente general conde de Cartagena.

El Sr. Ramos Arispe dijo, que la causa ocasional del desgraciado suceso que tan justamente acaba de

ocupar la atención de las Cortes, era la morosidad que se experimentaba en las causas contra los conspiradores; y que así no podía menos de recordar el informe pedido al Gobierno sobre este asunto, pues uno de los medios de evitar atentados como el de ayer, es que la ley castigue á los delincuentes. El pueblo español no quiere víctimas, pero quiere justicia.

El Sr. Secretario Gasco contestó, que se había pasado al Gobierno oficio para que informase sobre el estado de las causas de conspiración en virtud de la indicación del Sr. Calatrava, aprobada por las Cortes, y que todavía no había remitido el Gobierno este informe. - Añadió con este motivo algunas reflexiones á las que había hecho el Sr. Ramos Arispe sobre la influencia que pudo tener el suceso de ayer la lentitud de estas causas; y concluyó diciendo: la libertad camina sobre un terreno volcánico, y no es extraño que irritados los ánimos de los que la aman al ver la impunidad de que gozan tantos enemigos del bien público, se proponen á excesos y tropelías.

No es esto excusar el atentado de ayer: pero si no se pone un pronto y eficaz remedio para evitar la impunidad de los delitos contra la seguridad del Estado, y que no se frustren los efectos de la ley sobre la substanciación de estas causas, estamos expuestos á que se repita el exceso que se acaba de cometer, y á todas las consecuencias de este gravísimo mal.

Se levantó la sesión á las tres.

Idem 16.

TRIBUNALES.

Audiencia Territorial de Castilla la Nueva.

Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos con costas, la sentencia que á 30 de enero del corriente año proveyó el juez de primera instancia de esta villa D. Juan Diaz de Yela; por la que condenó al Escmo. y Rmo. P. Ministro general de Capuchinos, en la pena de deportacion y estrañamiento del territorio de las Españas; en la privacion de los títulos y honores con que en el dia se halla condecorado: inutilizándose ademas los ejemplares hasta ahora recogidos, y publicándose en la gaceta del Gobierno y diario de esta capital, segun lo prevenido en el artículo 9 del decreto de las Cortes de 10 de noviembre de 1820, pasándose los correspondientes oficios luego que esta sentencia mereciese aprobacion de la audiencia territorial, y señalándose para que se verifique su salida, el término de un mes; condenándole asimismo en el pago de costas del valor de los ejemplares vendidos; entendiéndose suprimida la voz de deportacion. Madrid 7 de mayo de 1821.

Zaragoza 14 de Mayo.

El Sr. D. Mariano Dutiá, Juez de primera instancia de esta ciudad, ha señalado para la celebracion del juicio prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de 26 de Abril último, en las causas de sedicion la hora de las 8 de la mañana de hoy 14 de los corrientes para el de la que sigue contra Pedro y Casimiro Novella, en la sala de visita de las cárceles nacionales, y la de las 4 de la tarde del mismo para el de la del presbítero D. Juan Anton, mayordomo del Illmo. Sr. Arzobispo.

o o o o o o o o o o

La magestad con que nuestra Nacion camina á la cumbre de su gloria por la senda de la justicia y de la razon, há de ser el objeto de admiración de las mas remotas generaciones. ¿Y podrá dudarle, ó negarle algun necio ú enemigo de su Patria, porque en alguna provincia se hayan dejado ver unas gavillas de facciosos cuya reunion tan pronto ha llegado á nuestra noticia, como su ruina y destruccion? La efervescencia de algunos amantes de la libertad nacional, el ardor que les impele á desear que la marcha del actual sistema sea mas rapida, y que de un golpe se venzan todos los obstáculos que se presentan, efecto natural es del

zelo y entusiasmo de que se hallan poseidos sus corazones, y siendo como son sus ideas las de la felicidad de la Patria, no deben inspirar recelos, si aquel ardor va acompañado de la prudencia, virtud necesaria en todas nuestras acciones. Mi corazon quedó penetrado de los afectos mas vivos de júbilo, cuando en la tarde de ayer ví á nuestro dignísimo Capitan general publicar á la faz del Cielo y de la tierra los sentimientos de su alma tan noble, como generosa, y exortar con el fuego y energia inseparables de su caracter á las Tropas y al Pueblo á la union mas intima, á respetar las autoridades, á dejar el castigo de los delincuentes en manos de los encargados por la ley de imponerle, á permanecer tranquilos, aunque vigilantes, absteniéndose los ciudadanos de egecutar por si lo que es peculiar únicamente de los tribunales establecidos por la Constitucion. No se verán, dijo, en esta provincia las conmociones populares que han turbado en otras el sosiego y tranquilidad; la justicia, la razon, el orden á la par que la energia contra los enemigos de la Constitucion, tendrá su morada y ni un punto desaparecerán de esta Provincia feliz. Si, feliz; y mil y mil veces feliz, porque el cielo benéfico nos ha enviado un caudillo militar, que en medio de su energia y valor nada respira, ni otra cosa quiere, que la consolidacion de aquella preciosa carta, en cuya fiel observancia estriba toda nuestra felicidad. Feliz mil veces Aragon, que en la sabiduría, prudencia y entereza de su dignísimo Gefe político, en su íntima union de ideas y sentimientos con aquel, tiene la mas segura garantía de que sus glorias no han de obscurecerse por alguno de aquellos desagradables acontecimientos tan fáciles en las mudanzas de los sistemas de gobierno. Lejos de todo ciudadano la menor idea de seguir otro rumbo que el señalado por la Constitucion de la Monarquía. Arda, si, arda en nuestros pechos la llama del mas vivo patriotismo; unamonos intimamente á aquellas autoridades, y con nuestras luces, y con nuestros avisos ayudemoslas á perseguir á los infames, que todavía osasen maquinan contra la libertad é independencia nacional. Acudamos á las reuniones patrióticas, en donde ilustrados ciudadanos nos comuniquen sus ideas con aquella dignidad inseparable de un orador, que sube á la tribuna sin otro objeto que la ilustracion de sus conciudadanos. Seamos libres hasta donde podemos serlo; pero acordemonos, que la libertad sin el respeto á las leyes es la fuente de la anarquía, de la confusion y de la ruina de la Patria. = N. de N.

NOTICIAS PARTICULARES.

Por el juzgado del Sr. D. Gregorio Barraicoa, Juez de primera instancia de esta capital, y oficio del infrascripto Escrivado se vende un macho entero, castaño obscuro, ocico de fuego, de cuatro años, de siete palmos y diez dedos de altura, tasado en 1800 rs. vn.

El que quisiere hacer manda al mismo, acudirá el dia 16 de los corrientes, á las once horas de su mañana á las casas de la propia habitacion del referido Sr. Juez, que se rematará á favor del mejor postor. Zaragoza 10 de Mayo de 1821. = Joaquin Quilez.

Literatura. Jenskka ó la huerfana rusa anecdota historica, extractada de un manuscrito que se encontró en un convento de Smolensk; cuando fue tomado esta ciudad por el ejército grande. Traducida, un tomo en 8.º, con una lámina.

TEATRO. La Sociedad dramatica del de esta M. N. y H. ciudad egecutará la funcion siguiente: Dará principio con la escelente comedia en tres actos titulada: los peligros de una corte; un buen intermedio de bayle, y se dará fin con un divertido saynete.

A las 7 y media. = A 2 rs. vn.